



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo.*

BDNS (identif.): 466587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Asociaciones de trabajadores y trabajadoras autónomos que tengan personalidad jurídica, estén legalmente constituidas e inscritas o que hayan iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias; que tengan carácter intersectorial, ámbito autonómico e implantación en el territorio del Principado de Asturias y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Segundo.—*Objeto.*

Subvenciones destinadas a sufragar los costes de las actividades de fomento y promoción del trabajo autónomo y de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la realización de las distintas actividades objeto de subvención que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la misma y que se efectúen en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 y que se hayan efectivamente pagado con anterioridad al 15 de noviembre de 2019.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total de la convocatoria es de 70.000 euros.

El importe máximo de la subvención consistirá:

1. Medidas de apoyo a las organizaciones que representen a los trabajadores y trabajadoras autónomos:
  - Hasta un 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo de esta ayuda será de 30.000 euros.
2. Medida de apoyo para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo:
  - Hasta el 75% del coste de los proyectos, con un límite máximo de 15.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Será de 15 días desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución que apruebe la presente convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850731 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2019.

Oviedo, 15 de julio de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, en funciones, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-07792.